



EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIÓN III Y IV, 10, 11, 16, 18 y 20 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 3.11 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE TOLUCA, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA JUEZAS, JUECES, SECRETARIAS, SECRETARIOS Y PERSONAS FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS

DIRIGIDA A:

LAS Y LOS TOLUQUEÑOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE Y DESEEN OCUPAR ALGUNA DE LAS 9 PLAZAS DE JUECES CÍVICOS, 9 PLAZAS DE SECRETARIOS CÍVICOS Y 6 PLAZAS DE FACILITADORES DE LOS JUZGADOS CÍVICOS DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, Y BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZAS, JUECES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS CÍVICOS

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- VII. Tener cuando menos 3 años de residencia en el municipio de Toluca; y
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PERSONAS FACILITADORAS

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín; contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- VII. Tener cuando menos 3 años de residencia en el municipio de Toluca;
- VIII. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; y
- IX. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;

III. LA DOCUMENTACIÓN:

La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Consejería Jurídica, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las personas candidatas a ocupar los cargos de Juezas, Jueces, Secretarias, Secretarios y Personas Facilitadoras de los Juzgados Cívicos, a efecto de dar cumplimiento a las Bases I y II de la presente convocatoria, los aspirantes deberán presentar sus documentos durante los seis días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiendo acompañarse por duplicado y en versión electrónica (CD o USB), de la siguiente documentación:

- 1• *Curriculum Vitae*, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante;
- 2• CURP "Clave Única de Registro de Población" o identificación oficial vigente con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo);
- 3• Constancia original de vecindad expedida por autoridad competente, que acredite residir en el municipio de Toluca durante los tres años previos al registro señalado en la presente Convocatoria;
- 4• Escrito firmado por la o el aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participación en el proceso de selección;
- 5• Certificado o Informe de no antecedentes penales;
- 6• Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia);
- 7• Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los nombres de las personas aspirantes puedan, en su caso, ser publicados en algún medio de difusión por el Ayuntamiento y/o cuando sean requeridos por alguna Autoridad o Institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables (original y copia);
- 8• Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a cursos y examen que realizará la Consejería Jurídica de la Administración 2022-2024;
- 9• Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- 10• En cuanto a los y las aspirantes a Facilitadoras, el certificado expedido por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, se podrá entregar en dicha parte del procedimiento, de no ser así, la persona aspirante deberá firmar carta compromiso para acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inician sus funciones, tal como lo establece el artículo 32 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es importante hacer del conocimiento del aspirante que de no presentar el certificado, una vez culminado el periodo normativo aplicable, será revocado de su cargo.

IV. DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación a la que se refiere la base anterior, deberá ser entregada en sobre bolsa tamaño carta, sin sellar, con los datos del aspirante al exterior (nombre, correo y número de teléfono), en las oficinas de la Consejería Jurídica, ubicada en Nigromante 202-B Edificio "Ignacio Ramírez Calzada" Cuarto Piso, Toluca Estado de México, en los días hábiles comprendidos del 4 de marzo al 11 de marzo de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. En caso de contar con dudas pertinentes en cuanto a las bases, la persona aspirante podrá comunicarse en los siguientes números:

Teléfono: 7222264490 Extensión: 7405

V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los documentos serán tratados, de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VI. PARIDAD DE GÉNERO

Conforme a la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de los aspirantes a integrar los Juzgados Cívicos en los diversos cargos que refiere esta convocatoria.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN:

A. Agotada la etapa de recepción de documentos, al día siguiente hábil, la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Consejería Jurídica, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos que se refieren a la Base I y II de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de selección de la o el aspirante.

B. Posterior a la verificación de la documentación, el día 22 de marzo del año en curso, se le notificará a cada aspirante a través de correo electrónico y número telefónico, la fecha en la que tomará los cursos respectivos; de no recibir dicha notificación de correo electrónico, se entenderá que la o el aspirante no cumplió con los requisitos y/o la documentación correspondiente.

C. Las personas aspirantes que hayan asistido a la totalidad de sus cursos, tendrán derecho a realizar un examen, previo folio notificado al correo electrónico pertinente (es importante que la persona aspirante tenga de conocimiento que el examen no versa sobre los cursos antes mencionados, sino sobre la materia de Justicia Cívica, los cursos son de conocimiento general sobre el actuar municipal).

D. El examen se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar estimado en el correo electrónico descrito en el punto anterior, al cual deberán asistir puntualmente; la persona aspirante deberá llevar su número de folio ya que deberá inscribirlo en el examen.

E. El examen señalado en el inciso anterior, estará basado en los siguientes temas: Justicia Cívica, Derechos Humanos, Control Constitucional de Convencionalidad, Teoría General del Proceso y Justicia con Perspectiva de Género.

F. En caso de empate en el examen escrito, los solicitantes se someterán a una prueba de conocimientos administrada de forma oral por la Consejería Jurídica, con el fin de seleccionar a los aspirantes con mayor conocimiento. Posteriormente, se remitirán a la Secretaría del Ayuntamiento los folios con mayor porcentaje para que sean notificados a los correos electrónicos respectivos y publicados en la página web de la Secretaría del Ayuntamiento.

G. Para el caso de que no se obtengan registros suficientes para ocupar los cargos de Secretarías y Secretarios Cívicos para cubrir dichas plazas, se considerarán a los aspirantes registrados para ocupar los cargos de Juezas y Jueces Cívicos y que no fueron seleccionados para éste, tomando como base la calificación de mayor a menor, obtenida de los resultados de los exámenes aplicados por la Consejería Jurídica.

VIII. DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

Posterior a la verificación de la documentación y resultado de los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a Presidencia Municipal de Toluca el listado de las y los seleccionados idóneos a ocupar los cargos; para ser nombrados en sesión de Cabildo.

IX. DE LA PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS:

El listado resolutivo para integrar los Juzgados Cívicos, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página web del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

X. DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

Una vez aprobado y publicado el listado de los integrantes, se procederá a la emisión de sus nombramientos para el cargo a ocupar dentro del Juzgado Cívico, al que corresponda.

En el caso de las Juezas y los Jueces Cívicos, el periodo a desempeñar será de 4 años, contados a partir de su entrada en función. El Presidente Municipal, expedirá los nombramientos en comento.

Las Juezas, Jueces, Secretarias, Secretarios y Personas Facilitadoras de los Juzgados Cívicos, ocuparán las plazas con la capacidad presupuestal establecida por la Dirección General de Administración.

XI. PUBLICACIÓN

Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios que disponga el Ayuntamiento, a partir del 4 de marzo y hasta el día 11 de marzo de 2024.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como, los resultados del examen aplicado a la persona aspirante, serán definitivos e inapelables.

Dado en el municipio de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

JUAN MACCISE NAIME
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO